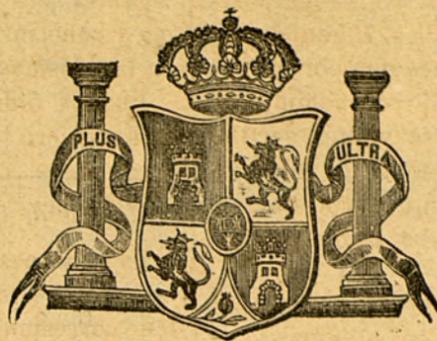


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 227.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Jefe de comunicaciones de esta provincia, en la noche última y en el kilómetro 498 de la vía férrea ha sido roto á mano airada el hilo directo internacional de bronce, llevándose un trozo del mismo, en extension de medio kilómetro.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad de los puntos por donde crucen las líneas telegráficas y próximos á ellas redoblen su vigilancia, procurando averiguar quien sean los autores de hecho tan inculparable, y caso de ser habidos entregarlos á los tribunales de justicia.

Burgos 13 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Estadística sanitaria.

Con esta fecha se remite á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia tres ejemplares de los estados de la Estadística sanitaria del modelo núm. 1, otros tres del 1-E, y seis del modelo número 2, para que con la mayor precision y puntualidad continúen cumpliendo este servicio en la forma prevenida durante los seis meses últimos del presente año natural, advirtiéndoles que de las faltas que respecto al mismo se cometan se hará responsables, en

union de los Sres. Alcaldes, á los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, dándome aquellos inmediato aviso del recibo de los estados referidos.

Burgos 12 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.—Subasta, concesion y construccion.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Sres. Ministros en 21 de Mayo de 1886 y por la Real orden de 30 de Julio próximo pasado, esta Direccion general ha acordado señalar el dia 15 de Diciembre venidero á la una de la tarde para la subasta de la concesion del ferrocarril de Segovia á la Cuenca del Duero (Aranda).

La subasta se celebrará en Madrid en el local del Ministerio de Fomento destinado al efecto, ante el Director general de Obras públicas, observándose las reglas establecidas en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, segun se dispone en la Real orden de 30 de Julio último. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 12.º, ajustadas al modelo adjunto, acompañando en pliego aparte el documento que acredite haber consignado en la Direccion general de la Deuda pública, como fianza para tomar parte en la subasta, la cantidad de 282030 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. La licitacion versará en primer término sobre la rebaja del importe de la subvencion; y en caso de dos ó mas proposiciones que contengan igual rebaja en la subvencion, se celebrará nueva subasta en el término

de diez dias, que se anunciará oportunamente, teniendo por objeto la rebaja en el tipo de las tarifas; y en el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, versará la nueva licitacion, que tendrá lugar en el acto, sobre duracion del plazo de la concesion. Solo podrán tomar parte en la segunda subasta los autores de las proposiciones que resultasen iguales, á los cuales se retendrán los depósitos correspondientes. El adjudicatario de la concesion deberá abonar al dueño del proyecto, en término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicacion, el importe del proyecto, que, segun la tasacion aprobada, asciende á 148358 pesetas, y además la cantidad que en concepto de interés á razon del 8 por 100 anual resulte el dia en que se haga efectivo el abono por el adjudicatario á contar desde el dia 16 de Noviembre de 1885, en que se garantizó la peticion de concesion.—En la portería del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de

condiciones para la concesion, tarifas y relacion de los efectos que pueden importarse del extranjero con franquicia de derechos de Aduanas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y en virtud de orden de la Superioridad.

Burgos 10 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha y del proyecto y demás documentos relativos al ferrocarril de Segovia á la Cuenca del Duero (Aranda), se comprometo á tomar á su cargo la construccion y explotacion de dicho ferrocarril, con estricta sujecion al pliego de condiciones particulares para su concesion, rebajando la subvencion señalada en el artículo 18 del mismo en pesetas (la cantidad que se rebaja, en letra).

(Fecha y firma del proponente).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publica en el Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

Partido judicial de Burgos.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Cabezas de familia.		
1	Arcos.	Gaudencio Delgado Grañon.
2	Idem.	Martin Gil Saiz.
3	Idem.	Patricio Espiga Mariscal.
4	Idem.	Isidro Delgado Gonzalez.
5	Arlanzon.	Juan Lopez Lázaro.
6	Idem.	Leon Lopez Ortega.
7	Idem.	Lesmes Ortega Ortega.
8	Arroyal.	Rufino Velasco Villanueva.
9	Idem.	Cosme Alonso y Alonso.
10	Buniel.	Juan Martinez Martinez.
11	Idem.	Angel Caballero del Val.
12	Burgos.	Teodoro Alegre Gonzalez.

13 Burgos.
14 Idem.
15 Idem.
16 Idem.
17 Idem.
18 Idem.
19 Idem.
20 Idem.
21 Idem.
22 Idem.
23 Idem.
24 Idem.
25 Idem.
26 Idem.
27 Idem.
28 Idem.
29 Idem.
30 Idem.
31 Idem.
32 Idem.
33 Idem.
34 Idem.
35 Idem.
36 Idem.
37 Idem.
38 Idem.
39 Idem.
40 Idem.
41 Idem.
42 Idem.
43 Idem.
44 Idem.
45 Idem.
46 Idem.
47 Idem.
48 Idem.
49 Idem.
50 Idem.
51 Idem.
52 Idem.
53 Idem.
54 Idem.
55 Idem.
56 Idem.
57 Idem.
58 Idem.
59 Idem.
60 Idem.
61 Idem.
62 Idem.
63 Idem.
64 Idem.
65 Idem.
66 Idem.
67 Idem.
68 Idem.
69 Idem.
70 Idem.
71 Idem.
72 Idem.
73 Idem.
74 Idem.
75 Idem.
76 Idem.
77 Idem.
78 Idem.
79 Idem.
80 Idem.
81 Idem.
82 Idem.
83 Idem.
84 Idem.
85 Idem.
86 Idem.
87 Castrillo del Val.
88 Idem.
89 Cayuela.
90 Celada del Camino.
91 Idem.
92 Idem.
93 Celadilla Sotobrin.
94 Idem.
95 Cubillo del Campo.
96 Idem.
97 Idem.
98 Idem.
99 Cueva de Juarros.
100 Idem.
101 Idem.
102 Idem.
103 Estepar.
104 Frandovinez.
105 Idem.
106 Idem.

Deogracias Alonso Casado.
Valentin Alonso Varona.
Lesmes Alonso Castañeda.
Leon Diez y Diez.
Isidoro Grande Marañon.
Pablo Hornillos Cabeza.
Antonio Gonzalez Saez.
Mariano Arnaiz Vargas.
José Diez Ortega.
Manuel Arnaiz Lopez.
Manuel Anton Pino.
Carlos Fernandez Elorza.
Antonio Cuesta Vallejo.
Manuel Hurta Tomé.
Patricio Garcia Gonzalez.
Blas Anton Martinez.
Crisanto Cuñado Perez.
Vicente Guilarte Ruiz.
Rafael Fernandez Santa Maria.
Juan Arnaiz Campo.
Silverio Aguiar Riocerezo.
Eusebio Aurea Hidalgo.
Aniceto Fernandez Villanueva.
José Ibeas Martinez.
Gerónimo Infante Arnaiz.
Vicente Izarra Gil.
Crisanto Martinez Ortega.
Manuel Martinez Corcuera.
Pio Martinez Saez.
Esteban Martinez Lopez.
Patricio Martinez Diez.
Jacinto Martinez Vecino.
Francisco Martinez Garcia.
Perfecto Martinez Vivar.
José Martinez Penagos.
Pedro Mata Villalain.
Vicente Mata Gonzalez.
Juan Maté Alvarez.
Lorenzo Medina Hernando.
Pablo Medrano Bartolomé.
Lucio Mena Saez.
Francisco Merino Martinez.
Toribio Merino Sancho.
Faustino Miguel Garcia.
Hipólito Miguel Martinez.
Pedro Palomares Maeso.
Emilio Páramo Rodriguez.
Salvador Pedrosa Espiga.
Indalecio Peña Fernandez.
Isidoro Perez Rodriguez.
Evaristo Perez Ortiz.
José Perez Diez.
Andrés Renes Rodriguez.
Bartolomé Perez Diez.
Juan Santa Maria.
Salvador del Rey y Rispa.
Leonardo Rico Bermejo.
Juan Santa Maria Arnaiz.
Angel Santa Maria.
Isidoro Santa Maria.
Juan José Delgado Montero.
Mariano Gutierrez Gonzalo.
Adolfo Garcia Izés.
Felix de la Fuente Bueno.
Gabriel Diez Bárcena.
Marcelo Herrero Navas.
Victoriano Gonzalez Mena.
Benito Abajo y Abajo.
Juan de la Fuente Franco.
Antolin de la Fuente Maria.
Luciano Diez Venero.
Ildefonso Diez Montero.
Policarpo Arnaiz Melgosa.
Pedro Alonso Martinez.
Modesto Domingo Ortega.
Casiano Lopez de Heredia.
Pedro Delgado Gomez.
Hipólito Perez Arnaiz.
Patricio Tobar Manrique.
Pablo Tobar Minguez.
Juan Martinez Arnaiz.
Mateo Mata y Mata.
Isaac Moragas Saldaña.
Vicente Cuñado Saldaña.
Aniceto Diez del Amo.
Remigio Navarro del Amo.
Julian Vadillo Garcia.
Celestino Soto Rojo.
Alejandro Palacios Pineda.
Serafin Camino Saiz.
Pablo Arcos Ortega.
Facundo Moral Saldaña.
Santos Tajadura Tajadura.
Narciso Monasterio Lodoso.

107 Fresno de Rodilla.
108 Galarde.
109 Gamonal.
110 Idem.
111 Gredilla la Polera.
112 Idem.
113 Huérmeces.
114 Idem.
115 Ibeas de Juarros.
116 Idem.
117 Idem.
118 Idem.
119 Idem.
120 Idem.
121 Isar.
122 Idem.
123 Idem.
124 Idem.
125 Idem.
126 La Nuez de Abajo.
127 La Molina de Ubierna.
128 Idem.
129 Idem.
130 Idem.
131 Idem.
132 Las Celadas.
133 Lodoso.
134 Idem.
135 Los Ausines.
136 Idem.
137 Idem.
138 Marmellar de Arriba.
139 Ontoria de la Cantera.
140 Idem.
141 Idem.
142 Idem.
143 Idem.
144 Idem.
145 Orbaneja Riopico.
146 Idem.
147 Palacios de Benaber.
148 Palazuelos de la Sierra.
149 Quintanadueñas.
150 Idem.
151 Idem.
152 Quintanaortuño.
153 Idem.
154 Idem.
155 Idem.
156 Quintapalla.
157 Idem.
158 Idem.
159 Rioseras.
160 Idem.
161 Idem.
162 Idem.
163 Idem.
164 Robredo Temiño.
165 Salgüero de Juarros.
166 San Mamés de Burgos.
167 Idem.
168 San Pedro Samuel.
169 Santa Cruz de Juarros.
170 Idem.
171 Sotopalacios.
172 Sotragero.
173 Susinos.
174 Idem.
175 Tardajos.
176 Idem.
177 Idem.
178 Idem.
179 Tobes y Rahedo.
180 Urrez.
181 Ubierna.
182 Villafria.
183 Villagonzalo Pedernales.
184 Idem.
185 Idem.
186 Idem.
187 Villagutierrez.
188 Villarmero.
189 Villasur de Herreros.
190 Villayuda.
191 Idem.
192 Idem.
193 Villorobe.
194 Idem.
195 Idem.
196 Zalduendo.
197 Idem.
198 Idem.
199 Zumel.
200 Idem.

Cándido Lopez Garcia.
Luis Lara Pino.
Juan Garcia Izquierdo.
Calixto Moral Lozano.
Pedro Alonso Valderrama.
Santos Alonso Alonso.
José Varona Ubierna.
Julian Villanueva Varona.
Juan Andrés Lopez.
Miguel Barrio Galiana.
Julian Fuentes Herrero.
Victor Gomez Ahedo.
Pascual Alegre Cubillo.
Luis Duque Colina.
Sebastian Lopez Lopez.
Higinio Saldaña Santa Maria.
Manuel Garcia Diez.
Dionisio Garcia Puente.
Dionisio Lopez Torre.
Francisco Rio Campo.
Bernabé Martinez Güemes.
Saturnino Gonzalez Saiz.
Martin Gonzalez Garcia.
Agapito Gonzalez Crespo.
Esteban Martinez Gonzalez.
Braulio Peña Perez.
Sebastian Barrio Rico.
Blas Santidrian Olmos.
Francisco Briongos Espinosa.
German Lopez Velasco.
Angel Arnaiz Nuño.
Fermin Barco.
Eugenio Arribas Reoyo.
Francisco Arribas Lopez.
Cándido Benito Gonzalez.
Pio Benito Lopez.
Florencio Cuesta Aguilar.
Andrés Diez Cuesta.
Felix Gomez Gallo.
Juan Martinez Mata.
Agustin Lopez Lopez.
Antero Manso Gonzalez.
Telesforo Nebreda Gonzalez.
Emilio Calleja Pineda.
Joaquin Martinez Espiga.
Pedro Mata y Mata.
Gregorio Alonso Ubierna.
Gregorio Alonso Santa Maria.
Ciriaco Mata Bernal.
Francisco Alvarez Ruiz.
Antonio Torriente Saiz.
Timoteo Colina Quintana.
Florentin Bernal Gonzalez.
Francisco Porrás Fernandez.
Crisanto Bernal Fernandez.
Crisógono Ariño Dominguez.
Ecequiel Arnaiz Fernandez.
Manuel Garcia Pascual.
Calixto Alegre Fernandez.
Esteban Mayoral Cuesta.
Francisco Mata Renuncio.
Tomás Quintano Castrillo.
Sebastian Bernabé Diez.
Tomás Cubillo Benito.
Tomás Gallo Alonso.
Benigno Alcalde Velasco.
Silverio Gomez Colleras.
Tomás Gonzalez Calzada.
Daniel Angulo Prieto.
Antonio Angulo Tobar.
Juan Gonzalez Tobar.
Pedro Angulo Prieto.
Bernardino Conde Martinez.
Bernabé Garcia Gonzalez.
Juan Alonso Gomez.
Celedonio Gomez Izquierdo.
Domingo Anton Martinez.
Gregorio Calvo Gonzalez.
José Anton Santos.
Lucas Alonso Arriba.
Eustaquio Ortega Garcia.
Carlos Franco Villalain.
Felipe Arnaiz Gil.
Benito Conde Palacios.
Lorenzo Duque Andrés.
Clemente Castillo Fernandez.
Mateo Arceredillo Martinez.
Norberto Diez Gonzalez.
Agustin Alarcia Anton.
Higinio Colina Mena.
Juan Barrio Lara.
Modesto Barrio Velasco.
Francisco Alonso Rojo.
Matias Abajo Angulo.

Capacidades.

- 1 Burgos.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Idem.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Idem.
- 9 Idem.
- 10 Idem.
- 11 Idem.
- 12 Idem.
- 13 Idem.
- 14 Idem.
- 15 Idem.
- 16 Idem.
- 17 Idem.
- 18 Idem.
- 19 Idem.
- 20 Idem.
- 21 Idem.
- 22 Idem.
- 23 Idem.
- 24 Idem.
- 25 Idem.
- 26 Idem.
- 27 Idem.
- 28 Idem.
- 29 Idem.
- 30 Idem.
- 31 Idem.
- 32 Idem.
- 33 Idem.
- 34 Idem.
- 35 Idem.
- 36 Idem.
- 37 Idem.
- 38 Idem.
- 39 Idem.
- 40 Idem.
- 41 Idem.
- 42 Idem.
- 43 Idem.
- 44 Idem.
- 45 Idem.
- 46 Idem.
- 47 Idem.
- 48 Idem.
- 49 Idem.
- 50 Idem.
- 51 Idem.
- 52 Idem.
- 53 Idem.
- 54 Idem.
- 55 Idem.
- 56 Idem.
- 57 Idem.
- 58 Idem.
- 59 Idem.
- 60 Idem.
- 61 Idem.
- 62 Idem.
- 63 Idem.
- 64 Idem.
- 65 Idem.
- 66 Cardeñadizo.
- 67 Idem.
- 68 Idem.
- 69 Idem.
- 70 Idem.
- 71 Las Hormazas.
- 72 Idem.
- 73 Idem.
- 74 Idem.
- 75 Idem.
- 76 Idem.
- 77 Mansilla de Burgos.
- 78 Idem.
- 79 Idem.
- 80 Idem.
- 81 Mazuelo de Muñó.
- 82 Idem.
- 83 Idem.
- 84 Pedrosa de Riourbel.
- 85 Idem.
- 86 Quintanilla Somuñó.
- 87 Idem.
- 88 Idem.
- 89 Idem.
- 90 Idem.
- 91 Santivañez Zarzaguda.
- 92 Ubierna.

- Pedro Carcedo Villaverde.
- Tomás Esteban Vadillo.
- Agapito Escudero Torres.
- Eladio Escudero Romero.
- Ramiro Avila Pezuela.
- Mariano Arroyo Pineda.
- Saturnino Arnaiz Garcia.
- Sixto Anton Gonzalez.
- Santiago Diez y Diez.
- José Diaz Calderon.
- Manuel Corral Saez.
- Felipe Bernal y Bernal.
- Anacleto Bedoya Gutierrez.
- Fabian Barriocanal Pascual.
- Anacleto Aldea Salinero.
- Carlos Echevarrieta Perez.
- José P. Dorronsoro Telleria.
- Alejandro Dominguez Carranza.
- Saturnino Delgado Martinez.
- Pedro Diez Moral.
- Paulino Cortés Alonso.
- Mariano Fernandez Rodriguez.
- Manuel Gaitero Gil.
- Próspero Gallardo Laredo.
- Julio Garcia de Quevedo.
- Tomás Garcia Saiz.
- Federico de la Llera Gimenez.
- Alejandro Gutierrez Pereda.
- Julian Heras Rojas.
- Pablo Hernando Hermoso.
- Florentino Izquierdo Ordoñez.
- Aniano Julian Hernando.
- Francisco Landia Davalillo.
- Fernando Lasso de la Vega.
- Manuel Lopez Garcia.
- José Maria Lopez Rodriguez.
- Mariano Martinez Campos.
- José Maria Martinez Rodrigo.
- Marcial Martin Fernandez.
- Domingo Martin Fernandez.
- Ramon Martinez Lopez.
- Lucio Martinez Martinez.
- Gerardo Martinez Salinas.
- Manuel Martinez Senderos.
- Vicente Maté Delgado.
- Sebastian Miegimolle Gonzalez.
- Federico Santiago Ruiz.
- Santiago Moral Minguez.
- Clementino Quintana Ruiz.
- Plácido Navas Rica.
- Ricardo Navarro Mansilla.
- Angel Vega Ugarte.
- Mariano Miguel Diez.
- Atanasio Quintano Diaz Ortega.
- Eugenio Saez Orturi Asensio.
- Perfecto Ruiz Lopez.
- Vicente Ortega Arnaiz.
- Primitivo Prieto Dominguez.
- Gerardo Nevares Calvo.
- Santiago Saez Parayuelo.
- Miguel Maria Setien Gonzalez.
- Roque Perez Bengoechea.
- Nicolás Perez de Leon.
- Gregorio Pineda Marcos.
- Mariano Polo Gomez.
- Feliciano Arribas Calvo.
- Juan Calvo Arribas.
- Tomás Fuentes Arribas.
- Ildefonso Calvo Arribas.
- Ricardo Santa Maria Calvo.
- Agustin Franco Gonzalez.
- Fabian Perez Perez.
- Fermin Pedrosa Campo.
- Antonio Perez Ortega.
- Juan Martinez Gonzalez.
- Guillermo Ortega Franco.
- Antonio Perez Páramo.
- José Nogal Delgado.
- Higinio Arnaiz Pardo.
- Ignacio Aparicio Miguel.
- Justo Delgado Temiño.
- Benito Diez Saez.
- Norberto Benito Barrio.
- Calixto Lopez Rodriguez.
- Benito Carrillo Murga.
- Esteban Azofra Delgado.
- Aniano Delgado Vallugera.
- Nicolás Benito Delgado.
- Julian Arcos Campo.
- Modesto Benito Martinez.
- Eusebio Ortega Garcia.
- Bonifacio Arce Varona.

- 93 Ubierna.
- 94 Idem.
- 95 Idem.
- 96 Vilviestre de Muñó.
- 97 Idem.
- 98 Villorejo.
- 99 Idem.
- 100 Idem.

- Nicolás Cerro Rodriguez.
- Pedro Crespo Varona.
- Pedro Arce.
- Antonio Nebreda Gonzalez.
- Epifanio Fernandez de la Peña.
- Felipe Mata Gonzalez.
- Damian Lopez y Lopez.
- Manuel Gonzalez Matas.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Florencio Durán Garcia, natural de de Acred, de estado viudo, que falleció sin testar en esta Capital el 23 de Mayo último sin dejar sucesion, y sí dos hermanas llamadas la una Maria, ignorandose el nombre de la otra, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 10 de Agosto de 1892.—José Roman Junquera. —Ante mf, Francisco Almazan.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se instruye contra Claudio Misiego, vigilante Jefe de noche, Eudaldo Pujó, telegrafista meritorio, y Francisco Onaindia, maquinista, sobre extragos causados con motivo del choque de trenes que tuvo lugar en la noche del dia 23 de Setiembre último entre las estaciones ferroviarias de esta ciudad y Quintanilleja: el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada en el dia de la fecha, ha acordado se cite en forma á D. José de la Cruz Lopez, comerciante y vecino de Lisboa (Portugal), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses y hacer constar si se halla ó no completamente curado de las lesiones que sufrió en el referido choque, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citacion, expidola presente, que firmo, en Burgos á 5 de Agosto de 1892.—El Actuario, Francisco Almazan.

Belorado.

D. Telesforo Alcalde y Gomez, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente edicto encargo á todos los dependientes de la policia judicial la busca de los objetos robados en la iglesia de Villafraanca Montes de Oca la noche del 29 al 30 de Abril último, que á continuacion se describirá, y por cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario, poniendo á disposicion de este Juzgado dichos objetos caso de ser habidos, y procediendo á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren.

Objetos robados.

Una cruz parroquial, una custodia, dos cálices, dos crismas, dos patenas, tres coronas, dos reliquias, el copon y cinco juegos de broches, todos de plata.

Dado en Belorado á 8 de Agosto de 1892.—Telesforo Alcalde.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Lerma.

D. Pedro Otero Gonzalez, Juez de instruccion de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instruccion del distrito de la Universidad de Madrid, en donde se sigue causa criminal de oficio contra Felisa Sanz Martinez, de 24 años de edad, soltera, sirviente, hija de Nicanor y Saturnina, natural de Villalmanzo y residente hasta el dia 21 del finado Julio al servicio de Maria Muñoz en la casa número 121 de la calle del Rubio de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color sano: he acordado encargar á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Felisa Sanz Martinez, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion del indicado Juzgado de instruccion del distrito de la Universidad de Madrid.

Dado en Lerma á 8 de Agosto de 1892.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Madrid.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia é instruccion del distrito de la Universidad de esta Corte,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felisa Sanz Martinez, natural de Villalmanzo, provincia de Burgos, hija de Nicanor y de Saturnina, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, que hasta el 21 del finado Julio estuvo al servicio de Maria Muñoz en la casa núm. 21 de la calle del Rubio de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, cara redonda y color sano, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por hurto de dinero á la repetida Maria Muñoz, apercibiendo á aquella de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada Felisa Sanz Martinez, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1892.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

25 de Junio de 1892.—D. Pedro Arranz y Rubiales y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 20 de Marzo de 1892, sobre eleccion de Junta administrativa del barrio de Casanova, término de Peñaranda de Duero (Burgos).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Agosto de 1892.—Por el Secretario mayor, José M. Argota.

Alcaldia de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado, en sesion de 8 del mes actual, la alineacion y prolongacion de la calle de San Pablo; y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 511 de las ordenanzas municipales, se anun-

cia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda afectar la reforma, á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—P. A. D. S. E., José Rio y Gili, Secretario.

Alcaldia de Belorado.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el año económico de 1892-93.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Director.....	750
Id. del Profesor Médico..	600
Id. del Depositario.....	100
Alumbrado.....	50
Reparacion de utensilios.	50
Alquiler del edificio.....	175
Papel sellado y escritorio.	50
Limpieza.....	50
Socorro diario de presos pobres á 50 céntimos..	2500
Id. á presos transeuntes y enfermos.....	500
Medicamentos.....	50
Relleno de los jergones..	50
Obras necesarias en el edificio.....	200
Extraordinarios.....	1100
Total.....	5725

INGRESOS.

Existencia probable del año anterior.....	3559'40
Reparto que se acompaña.	2165'60
Total ingresos..	5725

Repartimiento de las 2165 pesetas 60 céntimos entre los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Plas	Cts.
Alcocero.....	33	42
Arraya.....	42	46
Bascuñana.....	28	16
Belorado.....	276	
Carrias.....	32	22
Castil de Carrias.....	23	10
Castil delgado.....	19	48
Cerezo de Riotiron.....	170	40
Cerratón de Juarros.....	36	56
Cueva Cardiel.....	42	44
Espinosa del Camino....	29	06
Eterna.....	31	40
Fresneda de la Sierra....	54	14
Fresneña.....	42	10
Fresno de Riotiron.....	51	30
Garganchon.....	34	40
Ibrillos.....	24	44
Ocon de Villafranca....	30	26
Pineda de la Sierra.....	54	12
Pradoluengo.....	328	58
Puras de Villafranca....	31	10
Quintanaloranco.....	79	20
Rábanos.....	48	10
Redecilla del Camino....	39	30
Redecilla del Campo....	41	10

San Clemente del Valle..	47	20
Santa Cruz del Valle....	63	
Tosantos.....	34	20
Valmala.....	36	30
Viloria.....	27	10
Villaescusa la Sombría...	47	20
Villafranca Montes de Oca	104	
Villagalijo.....	57	10
Villambistia.....	47	20
Villanasur Rio de Oca...	35	16
Villalbos.....	14	10
Villalomez.....	30	90

Belorado 15 de Julio de 1892.—El Alcalde, Victoriano Frias.

Alcaldia de Sotresgudo.

Se halla vacante la plaza de viñador de este término municipal, la cual ha de proveerse en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. El tiempo de ocupacion en el referido destino será hasta la terminacion de la vendimia.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 20 del actual, en cuyo dia será provista en la persona que reuna las condiciones necesarias al objeto, bajo el precio ó sueldo que entre el agraciado y el Ayuntamiento se convenga.

Sotresgudo 8 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Braulio Monedero.

Alcaldia de Pino de Bureba.

Segun me comunica el vecino de Castellanos de Bureba Fermin Martinez Linage, el dia 10 del actual desapareció su esposa Vicenta Perez Bernechea, de las señas siguientes: de 42 años de edad, estatura alta, pelo canoso, cara larga, ojos garzos, nariz regular, viste al uso del pais; é ignorando su paradero, se ruega á las autoridades donde se halle lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Pino de Bureba 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Habiendo sido recogido por la Guardia civil del puesto de esta villa, en término de la misma, y puesto á disposicion de esta Alcaldia un caballo capon, castaño claro, raya de mulo, de 6 años, alzada 6 cuartas y media, sin que se sepa su dueño, se anuncia en el Boletin oficial para que pase á recogerle.

Medina de Pomar 9 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Simon Cañanos.

Alcaldia de Barrios de Bureba.

En la noche del dia 1.º del corriente desapareció del pueblo de Barrios de Bureba una yegua torda, con la crin larga, de 6 cuartas y media de alzada, herrada de las manos, con una marca en el anca

izquierda. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Mariano Barrio, vecino de dicho pueblo, el cual abonará los gastos y daños que haya causado.

Barrios de Bureba 3 de Agosto de 1892.—P. O., Julian Zaldivar.

Alcaldia de Ontoria del Pinar.

De este término municipal ha desaparecido una novilla cerril, de las señas siguientes: de 21 meses, pelo negro, lumbrera por el lomo, jarda por la tripa, con un cuerno derecho y otro torcido, bastante brava. Se ruega á la persona que la haya recogido la entregue á su dueño Eugenio Gallego, vecino de este pueblo.

Ontoria del Pinar 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Agustin Navazo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain Calvo 61, y San Lorenzo 48, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las **elecciones de Diputados provinciales**. Tambien hay los correspondientes á la formacion de las cuentas del Pósito, y todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 31

Abonarés de licenciados de Cuba.

La Gaceta oficial correspondiente al dia 2 del corriente mes publica, con fecha 31 de Julio próximo pasado, un Real decreto disponiendo que por la Caja general de Ultramar, establecida en Madrid, se dé principio desde 1.º de Octubre próximo al pago de los abonarés de licenciados de Cuba; y conviniendo á los interesados preparar las operaciones precedentes al cobro, que habrá de hacerse en Madrid, D. Fernando Lasso de la Vega, agente de negocios, matriculado en esta ciudad, y que habita en la Plaza Mayor, núm. 45, 2.º, admite poderes notariales que habrán de otorgarle los interesados ó sustitutos, á fin de poder realizar con facilidad los expresados créditos. 2—10